



Resolución Jefatural No. 315-2005-AGN/J

Lima, 04 OCT. 2005

VISTO el Informe N°246-2005-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don ARSEMIO SANTOS MENDOZA PEREZ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA Y CANCELACION**, que obra en los registros del Ex – Notario Ernesto Velarde Arenas, otorgada por **INVERSIONES CENTENARIO SOCIEDAD ANONIMA**, representada por don Carlos Blondet Montero y don Jorge Eduardo Zúñiga Cantoral, a favor de don **ARQUIMEDES RAMON RUFFNER** y su esposa doña **ZOBEIDA PINEDO DOZA**, quienes a su vez transfieren a doña **TEOFILA NELLY MIRANDA ORE**, con fecha 19 de julio de 1994, folio 20790, del Protocolo 1082 y consta de 05 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A LA OCUPACION (20790 VUELTA) Y LA FIRMA DE DON ARQUIMEDES RAMON RUFFNER, COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A LA OCUPACION DE DOÑA ZOBEIDA PINEDO DOZA (FOLIO 20790 VUELTA) Y LA FIRMA DEL EX – NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, el D.L. N° 22634, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos



N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Oscar Leyton Zárate**, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO A LA OCUPACION (20790 VUELTA) Y TOMARA LA FIRMA DE DON ARQUIMEDES RAMON RUFFNER, COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO A LA OCUPACION DE DOÑA ZOBEIDA PINEDO DOZA (FOLIO 20790 VUELTA) Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA PUBLICA EN SUSTITUCION DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación